



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.175

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 26 de Agosto de 2009**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO - ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS DE 200 PÁG.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 3602 del 20/08/09 – Contrato de Fideicomiso: Provincia de Salta y Nación Fideicomiso S.A. – Delega en el Instituto Provincial de Vivienda la realización de Actos para garantizar la Operatoria del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas .....	5357
M.T. y P.S. N° 3603 del 20/08/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Mena, Luis Carlos y otros .....	5357
M.ED. N° 3606 del 20/08/09 – Acepta renuncia de la Prof. Claudia Elizabeth García al cargo de Secretaria Técnica de la Direc. Gral. de Educación Superior .....	5358
S.G.G. N° 3607 del 20/08/09 – Otorga Inmueble en calidad de Comodato a favor del Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaquí – Salta – Capital .....	5358
M.ED. N° 3609 del 20/08/09 – Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Superior .....	5359
M.F. y O.P. N° 3611 del 20/08/09 – Contrato de Locación de Obra – Dra. María Eugenia Abraham .....	5360
S.G.G. N° 3613 del 20/08/09 – Declara de Interés Pcial. las “Jornadas de Instalaciones Sanitarias” .....	5360
M.D.H. N° 3614 del 20/08/09 – Deja sin efecto Convenio-régimen de Contratación de Servicios – Sra. Sandra Carolina Licuime .....	5361
S.G.G. N° 3615 del 20/08/09 – Aprueba Disposición N° 386/09 del S.A.F. Subsidios varios .....	5361
M.T. y C. N° 3616 del 20/08/09 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Andrea Lorena Rico Altamiranda .....	5362
M.T. y P.S. N° 3617 del 20/08/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Luciana Jorgelina Parietti .....	5362
S.G.G. N° 3618 del 20/08/09 – Aprueba Disposición N° 388/09 del SAF – Subsidios varios .....	5363
M.J.S. y D.H. N° 3619 del 20/08/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Dr. Sebastián Jesús Antonio Ayllón Hernández .....	5363
M.F. y O.P. - M.J. y D.H. N° 3620 del 20/08/09 – Acepta Oferta de Venta de Inmueble ubicado en la Ciudad de Tartagal – Actual Funcionamiento del Centro de Atención de Emergencia – Sistema 911 – Dr. Sergio Alejandro Heredia .....	5364
S.G.G. N° 3621 del 20/08/09 – Declara de Interés Pcial. el “Encuentro Actitud Deportiva Salta 2009” .....	5366
M.J.S. y D.H. N° 3627 del 20/08/09 – Convenio Marco de Promoción, Coordinación, Control y Seguimiento de las Políticas de Seguridad y Educación Vial: Provincia de Salta y Municipalidades del Interior .....	5366
M.ED. N° 3630 del 20/08/09 – Autoriza Prestación de Servicios en carácter de Colaboración – Dr. Marcelo Alejandro Ferraris .....	5367
M.F. y O.P. N° 3632 del 20/08/09 - Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.007 .....	5368
M.F. y O.P. N° 3634 del 20/08/09 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.009 .....	5369

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

S.G.G. Nº 3604 del 20/08/09 – Prestación de Servicios – Sr. Anibal Andrés Zapata .....	5370
M.J.S. y D.H. Nº 3605 del 20/08/09 – Otorga perdón de Sanción de destitución por Cesantía – Sr. Oscar Nelson Cardozo .....	5370
M.J.S. y D.H. Nº 3608 del 20/08/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Domingo Arturo Coronado – Policía de la Pcia. ....	5370
M.J.S. y D.H. Nº 3610 del 20/08/09 - Retiro Voluntario – Sarg. Primero Santos Paulino Ramos – Policía de la Pcia. ....	5370
M.J.S. y D.H. Nº 3612 del 20/08/09 - Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Pedro José Flores – Servicio Penitenciario Pcial. ....	5370
M.G. Nº 3622 del 20/08/09 – Otorga Beneficio de Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Sra. Susana del Valle Reyes .....	5370
M.J.S. y D.H. Nº 3623 del 20/08/09 – Destitución por Cesantía – Agente Fabricio Regino Garzón Lazarte – Policía de la Pcia. ....	5371
M.S.P. Nº 3624 del 20/08/09 – Cesantía de Personal – Sr. Graciano Monteros .....	5371
M.J.S. y D.H. Nº 3625 del 20/08/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Rene Sebastián Canchi .....	5371
M.ED. Nº 3626 del 20/08/09 – Licencia Gremial – Sr. Alcalá Vidal Eloy y otros .....	5371
M.T. y C. Nº 3628 del 20/08/09 – Comisión Oficial – Lic. María Fernanda Sola .....	5371
M.S.P. Nº 3629 del 20/08/09 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Alfredo Torres Pérez .....	5372
M.J.S. y D.H. Nº 3631 del 20/08/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Rubén Maiza Moya .....	5372
M.J.S. y D.H. Nº 3633 del 20/08/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Sergio Oscar Pereyra .....	5372
M.J.S. y D.H. Nº 3635 del 20/08/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Víctor Froilan Apaza Choque .....	5372

**RESOLUCION MINISTERIAL**

M.F. y O.P. Nº 495 – M.A. y D.S. Nº 310 del 15/07/09 – Realización del Proceso de Evaluación Integral de Obra Pública – Período: Enero a Diciembre de 2.009 .....	5372
--	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 10552 – Universidad Nacional de Salta Nº 008/09 .....	5373
Nº 10551 – Universidad Nacional de Salta Nº 007/09 .....	5374

**CONTRATACION DIRECTA**

Nº 10811 – Dirección de Vialidad de Salta Nº 10/2009 .....	5375
--	------

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 10810 – Dirección de Vialidad de Salta Nº 64/2009 .....	5375
Nº 10784 – Municipalidad de San José de los Cerrillos Nº 002/2009 .....	5376

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 10745 – Hugo F. Tapia, Carmen Tapia y otros – Expte. Nº 34-6.211/05 .....	5376
--	------

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 10806 – Eventuales Herederos del Sr. Pedro Rafael Leiva – Resolución IPV Nº 480/09 .....	5376
---	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Pág.

N° 10808 – IPV Cotización de Precios N° 19/09 ..... 5378

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 10533 – Cumbre II – Dpto. La Poma, Lugar: San Antonio - Expte. N° 19.386 ..... 5378

N° 10532 – Campo Santo II – Dpto. La Poma, Lugar: Sepultura – Expte. N° 19.384 ..... 5378

**SUCESORIOS**

N° 300000058 – Sánchez, Aurelio – Parada de Sánchez, Leticia – Expte. N° 256.276/09 ..... 5378

N° 10815 – Soto Delia – Expte. N° 242.036/08 ..... 5379

N° 10803 – Gonzo, Elva María – Expte. N° 86.168/03 – Expte. N° 252.917/09 ..... 5379

N° 10801 – Castillo Atilio Darío – Expte. N° 2-219.310/08 ..... 5379

N° 10800 – Lesser, Beatriz Benigna – Expte. N° 242.815/08 ..... 5379

N° 10788 – Luis Gerardo González – Expte. N° 260.451/09 ..... 5379

N° 10783 – Cuellar, Alfredo – Expte. N° 18.405/09 ..... 5380

N° 10782 – Benítez, Justo Pastor, Marquiegui, Neriqueta  
y Benítez Panfila – Expte. N° 17.421/08 ..... 5380

N° 10781 – Zuñiga, Angélica – Expte. N° 18.690/09 ..... 5380

N° 10779 – Actis Dato, Disolina Lionilda – Expte. N° 1-219.905/08 ..... 5380

N° 10778 – Zambrano, Víctor Hugo y Giannini, María Rosa – Expte. N° 17.457/07 ..... 5380

N° 10774 – Vilte, Andrés; Cussi de Vilte, Benita – Expte. N° 261.317/09 ..... 5381

N° 10763 – Carlos Umberto Orellana – Expte. N° 259.471/09 ..... 5381

N° 10761 – Olleta, Juan Carlos y Lupetti, Elsa Estela – Expte. N° 57.643/94 ..... 5381

N° 10757 – Silva Durado, Federico – Expte. N° 18.012/08 ..... 5381

N° 10755 – Vilte Vicente Ruperto – Expte. N° 17.663/07 ..... 5381

N° 10754 – Camacho, Raúl Rafael – Expte. N° 250.852/9 ..... 5381

**REMATES JUDICIALES**

N° 10814 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 37.760/02 ..... 5382

N° 10812 – Por Víctor Hugo Torrejon – Juicio Expte. N° 132.637/05 ..... 5382

N° 10791 – Por Federico W. Zelarayan – Juicio Expte. N° 015.923/06 ..... 5383

N° 10771 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 9.604/2001 ..... 5383

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

N° 10794 – Montoya, Margarita Jerónima – Expte. N° 164.937/06 ..... 5384

N° 10773 – Aguilera, Julia del Carmen vs. Nogales, Sandro Oscar – Expte. N° 1-256.650/09 ..... 5384

N° 10703 – Picca, Santiago Héctor, Santiago Héctor Daniel vs. Palomo,  
Ricardo, Ola Teodolina y otros – Expte. N° 10.120/09 ..... 5384**EDICTO DE QUIEBRA**N° 10742 – Asociación Mutual Personal de las Fuerzas  
Armadas de la Pcia. – Expte. N° 244.264/8 ..... 5384

**CONCURSO PREVENTIVO**

Pág.

N° 10707 – Samson de Poma, Ana María y Poma Graneros, Luis Alberto – Expte. N° 264.056/09 ..... 5385

**EDICTO JUDICIAL**

N° 10799 – Banco de la Nación Argentina vs. Choque Chiri, Francisco – Expte. N° 1-210/09 ..... 5385

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 10805 – Agroservicios de Lerma S.R.L. .... 5385

N° 10804 – Doble A S.A. .... 5387

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 10759 – Parque S.A. .... 5388

N° 10758 – Parque S.A. .... 5388

N° 10701 – Agro Industrial S.A. .... 5389

**AVISOS COMERCIALES**

N° 10816 – CANMAR S.R.L. .... 5389

N° 10795 – VALMAR S.A. .... 5390

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**N° 10813 – Biblioteca Popular San Martín de Porres –  
B° José Solís Pizarro, para el día 14/09/09 ..... 5390N° 10809 – Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial  
de la Provincia – CALTOSA, para el día 15/09/09 ..... 5390

N° 10807 – Patronato de Enfermo de Lepra P.E.L., para el día 02/09/09 ..... 5391

N° 10798 – Centro Vecinal Barrio Lugones – Tartagal, para el día 17/09/09 ..... 5391

N° 10793 – Club Social y Deportivo Unión San José – Las Lajitas, para el día 11/09/09 ..... 5391

**FE DE ERRATA**

N° 10802 – De la Edición N° 18174 de fecha 25/08/09 ..... 5392

**RECAUDACION**

N° 10817 – Del día 25/08/09 ..... 5392

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3602

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO la Ley N° 7.575; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar con Fondos del Instituto Provincial de Vivienda la operatoria del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Propuesta de Reconversión;

Que la Provincia de Salta suscribió con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Acuerdo de Adhesión a la propuesta de Reconversión del Programa Federal de Construcción de Viviendas, protocolizado como ACU-CODESPA N° 503/99;

Que la Carta Compromiso firmada entre la Provincia de Salta, la Administración Nacional de Seguridad Social, Nación Fideicomisos S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, establece los términos y condiciones generales del Fideicomiso y de los Valores Representativos de la Deuda Privada, para el acceso al financiamiento de la construcción de unidades habitacionales en la Provincia;

Que a efectos de agilizar las tramitaciones para la conformación del Fideicomiso Financiero, con la exclusiva finalidad de obtener financiamiento para la construcción de viviendas, es necesario delegar en el IPV las funciones necesarias para que en representación de la Jurisdicción, asuma los derechos y obligaciones inherentes al Fiduciante;

Que el IPV en carácter de organismo autárquico de derecho público, con capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 5.167 y con personería jurídica suficiente para cumplir las funciones que por ley se autoriza a la Provincia, conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 5° de la citada Ley;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Instituto Provincial de Viviendas a suscribir el Contrato de Fideicomiso Financiero a celebrar entre la Provincia de Salta y Nación Fideicomiso S.A. para la constitución del Fideicomiso Financiero y a ceder y a transferir al Fideicomiso Financiero que se constituya, la propiedad fiduciaria de los siguientes bienes: a) Las sumas de dinero necesarias para atender los gastos iniciales y los honorarios del Administrador fiduciario, c) Los derechos de cobro sobre los créditos derivados de la adjudicación de las viviendas construidas en el marco de la operatoria del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Propuesta de Reconversión.

Art. 2° - Delégase en el Instituto Provincial de Vivienda la realización de todos los actos necesarios para garantizar con fondos de ese organismo la operatoria del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Propuesta de Reconversión, conforme a las previsiones contenidas en el Acuerdo suscripto por la Provincia de Salta con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, la ANSES y Nación Fideicomisos S.A., Protocolizado como ACU-SSDUV N° 581/09.

Art. 3° - Notifíquese a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3603

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Expediente N° 233-5.346/09

VISTO el Decreto N° 5732/08, que aprueba los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y las personas que se desempeñan en el mencionado Ministerio; y

CONSIDERANDO

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que es necesario disponer la prórroga de dichos contratos mediante el presente instrumento legal;

Que el Servicio de Administración Financiera, efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el Servicio Jurídico dictamina que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórroganse los Contratos oportunamente aprobados por Decreto N° 5732 del 16 de diciembre de 2008, a partir del 01-07-09 y hasta el 31-12-09 de las personas que se citan a continuación.

- 1 - Mena, Luis Carlos, DNI: 14.183.183
- 2 - Suárez, Noemí Esther, DNI: 18.137.993
- 4 - García, Lucas Juan Pablo, DNI: 27.974.933

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Fortuny - Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3606

#### **Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Claudia Elizabeth García, al cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación oportunamente efectuada por Decreto N° 2088/08; y

CONSIDERANDO:

Que la citada renuncia obedece a razones particulares de la agente;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de Mayo de 2009, la renuncia presentada por la Prof. Claudia Elizabeth García, D.N.I. N° 20.609.527, al cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Superior, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3607

#### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-19.367/09 Referente I

VISTO la necesidad del Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaquí, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 261/95 del ex Ministerio de Gobierno y Justicia, de contar con un inmueble para la práctica de actividades deportivas y recreativas por parte de los vecinos del sector; y,

CONSIDERANDO:

Que atento al fin social que persigue la institución, se estima conveniente ceder el inmueble identificado con el número de Manzana 379, Plano N° 12.746, Sección P, del Departamento Capital, en calidad de comodato a su favor, dando así cumplimiento, a través de una sociedad civil a los mandatos constitucionales establecidos en los artículos 33, 34 y demás concordantes de la Constitución Provincial de asegurar la protección de la infancia y promover el desarrollo de los jóvenes;

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 2255 y sigtes. del Código Civil); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los

bienes del Fisco, facultado a celebrar convenios en tal sentido, cuando los bienes del Estado – sean muebles o raíces – no tengan un destino específico y la cesión redunde en beneficios para la comunidad (artículo 22 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado modificado por Decreto N° 2353/86, Decreto N° 4313/98 y 3264/00), tal como sucede en el presente caso en atención al objetivo perseguido por la entidad beneficiaria;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de veinte (20) años, a favor del Centro Vecinal del Barrio Juan Calchaqui, Personería Jurídica N° 261/95, el inmueble identificado con el número de Manzana 379, Plano N° 12.746, Sección P, del Departamento Capital, con el cargo de ser destinado exclusivamente a la realización de actividades recreativas y deportivas.

Art. 2° - El comodatario deberá iniciar la construcción de las instalaciones previo cumplimiento de todos los recaudos legales, dentro de los tres primeros años de vigencia del comodato y deberá culminarlo en los seis años posteriores.

Art. 3° - A través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial confecciónese el pertinente contrato de comodato.

Art. 4° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3609

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 46-25.689-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3611

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. Nº 272-4.382/09

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y la Dra. María Eugenia Abraham; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de capacitación y asistencia técnica en el Barrio Solidaridad en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional María Eugenia Abraham, por resultar, sus antecedentes académicos y laborales, los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo, aprobatorio respectivo con encuadre en el Art. 70 y concordantes de la Ley Nº 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y la Dra. María Eugenia Abraham, D.N.I. Nº 28.262.237, el que acompaña el presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3613

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 267-23.676/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Ente Regulador de los Servicios Públicos, solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas de Instalaciones Sanitarias" que se realizarán el día 28 de agosto del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal evento tiene como objetivo la actualización y aplicación de una norma para la ejecución de instalaciones sanitarias a los fines de garantizar el cuidado de la salud y el medio ambiente.

Que dichas jornadas contarán con la presencia de invitados especiales de reconocida trayectoria como la Ingeniera Mariana García Torres en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires directora del Ente Regulador de Agua y Saneamiento y Vicepresidente de ERAS y el Ingeniero Civil Claudio Alejandro Spagnolo especialista en instalaciones sanitarias, gases, incendio y redes y además responsable de la creación del sistema de fiscalización de instalaciones sanitarias internas en la Ciudad de Buenos Aires.

Que los nombrados profesionales disertarán junto a especialistas salteños de Aguas del Norte, Universidad Nacional de Salta, Universidad Católica de Salta, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines y del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas de Instalaciones Sanitarias" que se realizarán el día 28 de agosto del año 2009 en los salones del Hotel Casa Real de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3614

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 111.205/09 – código 153 (corresponde 1)

VISTO el decreto n° 2601/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Convenio Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Sandra Carolina Licuime, en el marco del decreto n° 2964/04, para desempeñarse en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del mismo.

Que a f. 6, la Responsable del Area Personal de dicha Secretaría informa que de acuerdo a averiguaciones realizadas en la Dirección General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, la señora Licuime, no prestó servicios durante los meses de mayo y junio del 2009, motivo por el cual no se realizó el Alta Laboral.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la señora Licuime, no prestó servicios para los que fue contratada, conforme informe obrante en autos, corresponde dejar sin efecto el convenio suscripto con la misma.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Sandra Carolina Licuime, D.N.I. n° 20.706.839, en el marco del decreto n° 2964/04, aprobado por el artículo 2° del decreto n° 2601/09, por el motivo expuesto precedentemente, con vigencia al 1° de mayo de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3615

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 226-7.457/08, 226-6.601/03, 226-10.630/08, 226-7.178/08, 226-9.446/08, 226-9.629/08, 226-9.643/08, 226-7.740 Cde. 1/08, 226-10.860/08, 226-2.776/08, 226-2.780/08, 226-2.763/08, 226-5.192/08, 226-882/08, 226-4.499/08 y Cde. 1/08, 226-5.779/08, 226-5.700/08, 226-6.275/08, 226-9.352/08, 232-11.265/08 Ref. /08, 226-9.372.08, 226-9.829/08, 226-7.163/08, 226-8.518/08, 226-8.505/08, 226-988 Cde. 1/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 386/09; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por D. N° 3505/09, manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobada la Disposición N° 386/09 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3616

#### **Ministerio de Turismo y Cultura**

Expediente N° 59-26.843/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a firmar entre el Secretario de Cultura y la señorita Andrea Lorena Rico Altamiranda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la contratada se compromete a prestar servicios técnicos en lo que respecta a planificación y ejecución de la política a implementarse en el Area Audiovisual del Departamento de Lenguaje Artís-

tico en la Dirección General de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2.009;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Secretario de Cultura de la Provincia la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la señorita Andrea Lorena Rico Altamiranda – D.N.I. N° 25.218.243, con vigencia desde el 13 de abril al 31 de diciembre de 2.009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura – Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3617

#### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Expediente N° 233-5.344/09

VISTO el Decreto N° 72/09, que apruebe el Contrato de locación de servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la Señora Luciana Jorgelina Parietti; y

CONSIDERANDO

Que, la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que, es necesario disponer la aprobación de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Que, el Servicio de Administración Financiera, efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, el Servicio Jurídico dictamina que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicio aprobado por Decreto N° 72 del 6 de enero de 2009, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la Señora Luciana Jorgelina Parietti, DNI N°: 32.775.879, a partir del 01-07-09 hasta el 31-12-09.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al curso de acción 511130010100 (Ministerio de Trabajo y Previsión Social), Cuenta Objeto 431400 (Servicios Técnicos y Profesionales).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Fortuny – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3618

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 236-1.076/08, 41-47.247/08 y Cde. 1/08 y copias de Ref. y Ref. 1/08, 226-3.440/08 y Ref./08, 226-3.534/08, 226-3.426/08 y copias de Ref. y Ref. 1/08, 226-3.830/08 y copias de Ref. y Ref. 2/08, 226-4.005/08, 226-4.007/08, 226-4.003/08, 226-4.008/08, 226-4.004/08, 226-4.006/08, 226-1.076 Cde. 1/08 copia, 226-3.977/08 y Ref. 1/08, 226-4.085/08, 226-4.295/08, 226-4.372/08 y Ref./08 copia. 226-8.853/08, 226-3.286/08, 226-8.979/08 y copias de Ref./08 y Ref. 1/08, 226-10.238/08 y Ref. 1/08 copia

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 388/09; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por D. N° 3504/09, manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/C7 de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobada la Disposición N° 388/09 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3619

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente N° 88-8.694/09

VISTO el Decreto N° 2317/09 mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Sub Secretaría de Defensa Civi. del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Dr. Sebastián Jesús Antonio Ayllón Hernández; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen al citado Contrato de Locación, por lo que resulta necesaria su continuidad, a partir del 1° de julio de 2009 y por el término de 6 (seis) meses;

Que a fs. 11 rola la intervención correspondiente de la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece lo Resolución N° 203/09 dictada por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos produce el informe técnico de su competencia;

Que la erogación de la presente prórroga de contrato se encuentra previamente imputada y con arreglo a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 515/00, 1454/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08,

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite dictamen N° 596/09 que se agrega a las presentes actuaciones;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de julio de 2009 y por el término de 6 (seis) meses, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Sub Secretaría de Defensa Civil del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Dr. Sebastián Jesús Antonio Ayllon Hernández, D.N.I. N° 23.163.237 y atento los fundamentos enunciados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción de la Sub Secretaría de Defensa Civil (02.1.210.01.02.00) Cuenta Contable: Servicio Técnico y Profesionales (413400) ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3620

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expte. N° 235-1.795/08 Agreg. y Rfte. 1

VISTO la propuesta de venta formulada por el apoderado del Hospital Vespucio S.A. del inmueble Catastro N° 16978 ubicado en el Departamento San Martín – Localidad de Tartagal – Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Vespucio S.A. concedió en préstamo a la Secretaría de la Gobernación de la Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos un edificio de su propiedad identificado con el catastro referenciado, a los fines de la instalación en la Ciudad de Tartagal del Centro de Atención de Emergencia – Sistema 911;

Que a tal efecto, oportunamente se suscribió el correspondiente contrato de comodato entre las partes;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del mencionado contrato de comodato, el préstamo del inmueble fue pactado en un plazo de diez (10) años, reservándose el comodante la facultad de rescindir el contrato cuando lo estime conveniente si sobreviniere alguna imprevista y urgente necesidad de disponer del inmueble de su propiedad;

Que en dicho contexto y de acuerdo a las facultades concedidas por el mandato vigente otorgado por Hospital Vespucio S.A., el Dr. Sergio Alejandro Heredia, formula la propuesta de venta del aludido inmueble adjuntando para ello la correspondiente tasación estimada en la suma de U\$S 200.000,00 (Dólares Estadounidenses Doscientos Mil);

Que el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta, Dr. Pablo F. Kosiner, ha manifestado que el inmueble ofrecido a la Provincia presenta las características específicas requeridas para el funcionamiento del Servicio de Emergencia 911, de manera que "... a fin de no entorpecer el servicio que presta el citado organismo, dada la importancia de la Ciudad de Tartagal en lo que respecta al índice de delincuencia que posee, deviene urgente la presente contratación."

Que debe considerarse que la totalidad de la estructura del Centro de Atención de Emergencia – Sistema 911 ya se encuentra operando en el inmueble ofrecido, generándose innecesarios costos y retrasos en la gestión en caso que el comodante decida resolver el contrato de comodato y deba la Provincia restituir el edificio;

Que atendiendo que el inmueble ofertado resulta imprescindible para la continuidad del funcionamiento

óptimo del Centro de Emergencia – Sistema 911, se dio intervención a los organismos técnicos competentes con el objeto de materializar la compra;

Que, en primer término, el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, determinó a fs. 14 el valor real estimativo del Catastro N° 16.978, Nomenclatura Catastral – Sección “F” – Manzana 16 – Parcela 4b – Sup. del Terreno 296,61 m<sup>2</sup>, en la suma de \$ 516.000 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil);

Que la Dirección General de Rentas informa que el contribuyente Hospital Vespucio S.A., CUIT 30-65224643-1, posee, a fecha 31/07/09, deudas por Impuesto a la Actividades Económicas, Obligaciones de Agente de Retención de Actividades Económicas e Impuesto de Cooperadoras Asistenciales por un total de \$ 127.024,62 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Veinticuatro con 62/100);

Que a tenor de lo reflejado en los párrafos precedentes y a los fines de la cancelación de los conceptos adeudados a la Provincia por el Hospital Vespucio S.A., deberá descontarse del importe fijado por el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, el monto correspondiente a dichos conceptos;

Que, a fs. 121, la Oficina Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar el gasto, resultando la siguiente: 091160060100.123112 – BU Edificios e Instalaciones – Dirección General de Inmuebles – Ejercicio 2009;

Que en función de ello, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas realizó la imputación preventiva pertinente;

Que la parte vendedora, Hospital Vespucio S.A., ha dejado expresa constancia de su conformidad con el precio ofrecido por la Provincia de Salta; como así también con que se practiquen sobre el mismo las deducciones ut supra referidas;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas se ha expedido en forma favorable a la medida adoptada en el presente sin formular objeción alguna, determinando procedente el dictado del instrumento legal pertinente que disponga la adquisición del inmueble en cuestión;

Que la Unidad Central de Contrataciones, ha considerado que la contratación referenciada debe ser encuadrada

no solo en el inciso h) de la Ley 3.868 sino también en su inciso c), dada la situación de exclusividad verificada en las presentes actuaciones;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la oferta de venta efectuada por el Dr. Sergio Alejandro Heredia, apoderado de Hospital Vespucio S.A., del inmueble Catastro N° 16.978, Nomenclatura Catastral – Sección “F” – Manzana 16 – Parcela 4b – con una superficie de terreno de 296,61 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, por la suma de \$ 516.000 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil); debiéndose deducir al momento del pago de dicho importe, la suma de \$ 127.024,62 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Veinticuatro con 62/100) adeudada por el vendedor a la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta en concepto de Impuesto a la Actividades Económicas, Obligaciones de Agente de Retención de Actividades Económicas e Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, a los fines de su correspondiente cancelación.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través de su Coordinador General Lic. Marcelo Gustavo Cil, D.N.I. N° 18.092.212, a formalizar la respectiva escritura pública de Compra Venta Inmobiliaria con el Dr. Sergio Alejandro Heredia, apoderado de Hospital Vespucio S.A., para la adquisición del Inmueble identificado en el artículo precedente.

Art. 3° - Establécese que la formalización de la compraventa del Catastro n° 16.978, Dpto. San Martín, deberá efectuarse a través de Escribanía de Cobro de la Provincia de Salta.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción – Curso de Acción 091160060100.123112 – BU Edificios e Instalaciones – Dirección General de Inmuebles – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2009.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Kosiner – Samsó

Salta, 20 de Agosto de 2009

**DECRETO Nº 3621**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 155-5.672/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Fundación Desarrollo a través del Deporte (DAD) y la Secretaría de Deportes y Recreación solicita se declare de Interés Provincial el "Encuentro Actitud Deportiva Salta 2009", a llevarse a cabo en nuestra Provincia el día 15 de agosto del corriente año, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación DAD realiza hace cuatro años "Encuentros Actitud Deportiva, Actitud de Vida" en diferentes regiones de la Provincia de Buenos Aires y en esta ocasión despliega este mismo eje de trabajo en uno de los espacios (Potrerros) que reformo Adidas para promoción del deporte como herramienta para el desarrollo humano.

Que dicho evento busca fomentar el intercambio de experiencias entre los actores sociales de las Provincias de Salta, Tucumán y Jujuy, que utilizan el deporte como herramienta para el Desarrollo Humano.

Que el mismo contará con la presencia y la experiencia de Tommy Heinrich, Antonio Mendoza, Manuel Choque, Angela Medina y Rosa González quienes expondrán como el deporte influyó en sus vidas y como transforma el deporte en sus comunidades.

Que la Secretaría de Deportes y Recreación, por Disposición Interna Nº 121/09 auspicia y declara a este encuentro de interés deportivo.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Actitud Deportiva Salta 2009", a llevarse a cabo en nuestra Provincia el día 15 de agosto del corriente año.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

**DECRETO Nº 3627**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Expedientes Nºs. 235-002.506/09 y 235-2.617/09

VISTO el Convenio Marco de Promoción, Coordinación, Control y Seguimiento de las Políticas de Seguridad Vial, Suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades de la Ciudad de Salta Capital, Joaquín V. González, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Ramón de la Nueva Orán, Cafayate, General Mosconi, Profesor Salvador Mazza, Cerrillos, Campo Quijano, Chicoana, El Quebrachal, Coronel Moldes, Guachipas, La Viña, Angastaco, Animaná, El Bordo e Isla de Cañas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nacional Nº 26.363 se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, siendo la misma Autoridad de Aplicación en materia de seguridad vial en el ámbito federal, adhiriéndose la Provincia de Salta a la citada norma a través de la Ley Nº 7553, invitándose a los Municipios del Interior de la Provincia a tomar idénticas medidas;

Que conforme surge del propio Convenio Marco, los Municipios mencionados manifiestan su voluntad de adherirse a la Ley Provincial Nº 7553 que adhiere a la Ley Nacional Nº 26.363 y se comprometen a prestar todo tipo de colaboración y apoyo para el cumplimiento de las normas establecidas al respecto;

Que la Provincia representada por la Coordinación del Programa de Seguridad y Educación Vial del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, tiene por objeto la articulación y coordinación con los Municipios del Interior de la Provincia sobre seguridad vial, controlando el fiel cumplimiento de sus normativas y reglamentos en la materia, asegurando la prevención y la protección de los intereses de la Comunidad, en todo el ámbito Provincial;

Que el citado Convenio fue elaborado con la intención de implementar la promoción, coordinación y mecanismo de control e unificar criterios, entre la Provincia y las Municipalidades, que permitan una eficiente aplicación de las Cláusulas establecidas en el Convenio Marco de referencia;

Que las partes deberán elaborar e implementar en forma coordinada un plan de acción tendiente a identificar las medidas efectivas e inmediatas para el cumplimiento de los objetivos en toda la Provincia de Salta, elaborando acciones conjuntas y de cooperación mutua buscando el acceso permanente para establecer políticas y herramientas necesarias para su implementación y rescatando los principios de colaboración, cooperación, participación y asistencia con la presencia del estado Provincial y Municipal en materia de seguridad y educación vial;

Que en virtud de lo expuesto es oportuno y conveniente suscribir con el resto de los Municipio faltantes, Convenios parecidos con el fin de dar encuadre a las actividades a ser realizadas por cada una de las partes con arreglo a sus respectivas competencias, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las mismas en cada caso concreto;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite el Dictamen N° 544/09 que se agrega a las presentes actuaciones;

Que a fin de dar validez al Convenio mencionado, corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese en todas sus partes el Convenio Marco de Promoción, Coordinación, Control y Seguimiento de las Políticas de Seguridad y Educación Vial, suscripto con fecha 21 de mayo del 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las Municipalidades de la Ciudad de Salta Capital, Joaquín V. González, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Ramón de la Nueva Orán, Cafayate, General Mosconi, Profesor Salvador Mazza, Cerrillos, Campo Quijano, Chicoana, El Quebrachal, Coronel Moldes, Guachipas, La Viña, Angastaco, Animaná, El Bordo e Isla de Cañas, en mérito a las razones mencionadas en los

considerandos del presente decreto y que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Facúltese al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a suscribir idénticos convenios con otros Municipios de la Provincia, Entidades Educativas, Organizaciones No Gubernamentales, Colegios, que deseen incorporarse al Convenio Marco de Promoción, Coordinación, Control y Seguimiento de las Políticas de Seguridad y Educación Vial, los que serán aprobados mediante Resolución Ministerial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3630

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 16-58.942/09

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Ministro de Turismo y Cultura solicita se autorice la comisión de servicios del Dr. Marcelo Alejandro Ferraris, agente dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la urgente necesidad de contar con un profesional que pueda brindar un abarcativo asesoramiento sobre cuestiones específicas correspondientes al Ministerio peticionante;

Que a fin de formalizar y hacer efectiva la comisión de servicios del Dr. Ferraris, de un organismo y otro, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 810/01, Artículo 2° in fine, que expresa "las afectaciones, adscripciones y comisiones de servicios con características de afectación, que involucren a más de una jurisdicción, sólo podrán ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial";

Que asimismo, la medida a adoptarse se encuentra contemplada en el Artículo 81° del Decreto N°

4118/97, sobre Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias;

Que ha tomado la debida intervención el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a partir del 03 de Agosto del 2009 la prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. Marcelo Alejandro Ferraris – D.N.I. Nº 25.571.027, asesor profesional de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, al Ministerio de Turismo y Cultura.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, el Señor Ministro de Turismo y Cultura y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Posadas – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3632

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nºs 235-2.406/09 y 235-2.406/09 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar el mayor recurso percibido en el Ejercicio 2007 por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Recursos Humanos, y;

CONSIDERÁNDO:

Que dicha incorporación es necesaria para el registro de gastos de funcionamiento del organismo devengados al 31.12.07;

Que corresponde incorporar la suma de \$ 67.998,89 (Pesos sesenta y siete mil novecientos noventa y ocho con ochenta y nueve centavos) provenientes del excedente de recaudación en la partida Ingresos No Tributarios – Derechos – Sec. Seg. – Reg. Prov. Beb. Alcohólicas;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.007;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 7.426 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 7.426, la suma de \$ 67.998,89 (Pesos sesenta y siete mil novecientos noventa y ocho con ochenta y nueve centavos) provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida Ingresos no Tributarios – Derechos – Sec. Seg. – Reg. Prov. Beb. Alcohólicas, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RECURSOS POR RUBROS:</b>	<b>\$ 67.998,89</b>
<b>009000000000.512000</b>	
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 67.998,89</b>
<b>009000000000.512200 DERECHOS</b>	<b>\$ 67.998,89</b>
<b>009000000000.512211.1048</b>	
<b>Sec. Seg. – Reg. Prov. Beb. Alcoh.</b>	<b>\$ 67.998,89</b>
<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>\$ 67.998,89</b>

(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)

Art. 2º - Ratifícase con encuadre en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007; efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 25.06.09 – Batch Nº 3079838, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 20 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3634

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 144-9.274/09 Cpde. 1, 235-2.593/09, 321-3.865/09 Cpde. 1, 321-3.864/09 Cpde. 1, 76-10.160/09, 11-93.042/09, 89-25.243/09 Cpde. 115, 234-6.638/09, 155-5.578/09, 50-13.586/09 Cpde. 3, 125-19.328/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Rentas de la Propiedad – In. Internos LD;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos referidos a Rentas de la Propiedad – In. Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Cen-

tral, por un monto total de \$ 3.245.698,43 (Pesos tres millones doscientas cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con cuarenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°. según detalle obrante en Anexos II a X integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 195 686.17 (Pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis con diecisiete centavos), según detalle obrante en Anexos XI y XII de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 15.07.09, 16.07.09, 21.07.09, 22.07.09 y 24.07.09 – Batch Nros. 3112755, 3115008, 3115500, 3115541, 3115566, 3123609, 3122100, 3127451, 3127364, 3121028 y 3127322, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3604 – 20/08/2009**

Artículo 1º - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración del Sr. Anibal Andrés Zapata – DNI Nº 18.230.098, designado en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación, en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3605 – 20/08/2009 – Expediente Nº 44-15.299/01 y Cpde. 1**

Artículo 1º - Otórguese al señor Oscar Nelson Cardozo, D.N.I. Nº 8.283.527 el perdón de la sanción de destitución por ccesantía impuesta por Decreto 1804/02, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Establécese que el perdón otorgado tendrá efectos a partir del dictado del presente decreto.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3608 – 20/08/2009 – Expediente Nº 44-175.148/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia de Salta, Domingo Arturo Coronado, D.N.I. Nº 14.303.684, Clase 1961, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 8.881, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, el mismo deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2º, inc j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3610 – 20/08/2009 – Expediente Nº 44-166.277/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía de la Provincia de Salta, Santos Paulino Ramos, D.N.I. Nº 12.878.227, Clase 1959, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal 8.826, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, el mismo deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2º, inc j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3612 – 20/08/2009 – Expediente Nº 50-13.832/08**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Dn. Pedro José Flores, D.N.I. Nº 16.883.944, Clase 1964, Legajo Personal 977 – Escalafón Penitenciario – con destino en Alcaldía General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, inc j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Gobierno – Decreto Nº 3622 – 20/08/2009 – Expte. Nº 227-1.599/09**

Artículo 1º - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio "Renta Vitalicia Héroe de Malvinas", a la señora Susana del Valle Reyes, D.N.I. Nº 16.334.248, en su carácter de viuda de Fidel Concepción Casimiro y a los hijos menores de 21 años Maximiliano Gastón Casimiro, D.N.I. Nº 33.970.732 y Cristian Emanuel Casimiro, D.N.I. Nº 36.802.095; debiendo concurrir el beneficio en partes iguales, con la viuda del causante, solicitante que acredita los requisitos exigidos por las Leyes Ns. 7278 y 7355.

Art. 2° - La Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas que correspondan, arbitrará los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011330020100 - Transferencias al Sector Privado - Pensiones: 415111.1001 - Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Kosiner (I.) - Parodi - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 3623 - 20/08/2009 - Expediente N° 44-134.602/07 y agregado**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Fabricio Regino Garzón Lazarte, D.N.I. N° 23.319.699, Legajo Personal N° 13.221, Clase 1973, prevista en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 por haber infringido el Artículo 30° incisos a) y c) de la referida Ley, incurriendo, además, en el agravante establecido en el Artículo 288° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal antes referida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 467° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y atento los motivos expresados en los considerandos precedentes.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3624 - 20/08/2009 - Expte. n° 1.289/08 - código 123**

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación del presente, aplicase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Graciano Monteros, D.N.I. n° 20.194.215, auxiliar de enfermería del Hospital de Aguaray, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y artículo 1°, inciso 2) del Decreto n° 2689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 28 de julio de 2008.

Art. 3° - Notifíquese al señor Graciano Monteros, D.N.I. n° 20.194.215, con copia del presente que le

asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 3625 - 20/08/2009 - Expediente N° 50-13.776/08**

Artículo 1° - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno René Sebastián Caachi, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3626 - 20/08/2009 - Expediente N° 41-49.241/09**

Artículo 1° - Otórgase Licencia Gremial, desde la fecha de emisión del presente y hasta el 17 de Mayo de 2010, para ejercer su mandato como miembros de la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XIII Sa.ta, a favor de los siguientes agentes dependientes del Ministerio de Educación:

Apellido y Nombre	D.N.I.
Alcalá, Vidal Eloy	16.452.579
López, Juan César	16.750.257
Diarte, Manuel Enrique	13.674.355
Tarifa, René Leonardo	10.473.328

Art. 2° - Déjase establecido que la licencia gremial otorgada a los agentes mencionados en el artículo precedente será con goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 42 del Decreto N° 2615/05, en concordancia con lo establecido en el Artículo 71° del Decreto N° 4118/97.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 3628 - 20/08/2009 - Expediente N° 84-656/09**

Artículo 1° - Dáse por autorizada y cumplida la Comisión Oficial de la Licenciada María Fernanda Sola - D.N.I. N° 10.987.574, efectuada a la ciudad de Lima, Perú, por el período comprendido entre el 19 de julio hasta el 23 de julio del 2.009.

Art. 2º - Déjase establecido que la Secretaría de Cultura abonará por la Comisión referida en el Art. 1º, la suma de quinientos pesos (\$ 500,00) únicamente en concepto de gastos imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3629 – 20/08/2009 – Expediente Nº 8.119/07 código 127**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 31 de Enero de 2008, la renuncia presentada por el señor Alfredo Torres Perez, D.N.I. Nº 10.345.730, al Cargo de Agente Sanitario – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 34, dependiente del Hospital Santa Victoria Este – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 30 de Octubre de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán.

Art. 2º - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9º, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6º).

URTUBEY – Querio – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3631 – 20/08/2009 – Expediente Nº 50-13.859/08**

Artículo 1º - Deniégate el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Rubén Maiza Moya, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3633 – 20/08/2009 – Expediente Nº 50-13.846/08**

Artículo 1º - Deniégate el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Sergio Oscar Pereyra,

por los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3635 – 20/08/2009 – Expediente Nº 145-2.331/06**

Artículo 1º - Deniégate el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Víctor Froilán Apaza Choque, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 15 de Julio de 2009

### RESOLUCION CONJUNTA

**Ministerio de Finanzas  
y Obras Públicas Nº 495**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable Nº 000310**

VISTO las recomendaciones realizadas por la Auditoría General de la Provincia por Resolución Conjunta 08/09; y;

#### CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de garantizar un proceso que acredite el cumplimiento de los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establecidos en la Ley 7070

Que la reglamentación de dicha Ley faculta a la Autoridad de Aplicación a determinar el alcance, características y modalidades formales de los estudios de impacto ambiental y social pudiendo además ampliar o completar el Anexo I del Decreto Reglamentario a través de una Resolución dictada al efecto.

Que es de interpretación restrictiva para todos los organismos de la Administración las actividades no incluidas en el anexo I las que quedan sujetas al procedimiento de Declaración Jurada de Aptitud Ambiental,

Que la normativa vigente establece que no se encuentran comprendidos en incompatibilidad para la realización de Estudios de Impacto Ambiental y Social y de Declaraciones Juradas Ambientales, los agentes o

funcionarios a quienes, en el ejercicio de sus funciones, se les encomendare la elaboración de EIAS en resguardo de intereses públicos comprometidos.

Por ello,

**Los Ministros de Finanzas y Obras Públicas  
y de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Disponer la Realización del Proceso de Evaluación Integral de la Obra Pública correspondiente al período enero de 2009 a diciembre de 2009;

Art. 2° - A los fines dispuestos en el artículo precedente, se faculta a la Secretaría de obras Públicas a realizar las acciones que se describen a continuación; formulación del listado Exhaustivo de la Obras Realizadas en el período mencionado, categorización de las Obras en Función de la Evaluación de Impacto Ambiental Potencial, realización de las Declaraciones Juradas Ambientales de aquellas Obras categorizadas como de bajo impacto potencial, definición de los realización de Audiencia Pública, emisión de los Certificados de Aptitud Ambiental cuando corresponda y elaboración de un Plan de Mitigación, Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental y Social de las Obras categorizadas de alto o moderado Impacto Ambiental, realización, evaluación de los Estudios de Impactos, convocatoria y Remediación o Compensación de impactos ambientales cuando corresponda.

Art. 3° - Fijar como plazo máximo para la ejecución del Proceso de Evaluación Integral de la Obra Pública seis meses a partir de la firma de la presente Resolución.

Art. 4° - Aprobar la Categorización de las Obras en Función de la Evaluación de Impacto Ambiental Potencial y la Tabla de Clasificación de la Obra Pública que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° - Los Fondos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

**Dr. Julio Rubén Nasser**  
Ministro  
Ambiente y Desarrollo Sust.

**ANEXO I**

**Categorización de la Obra Pública en Función  
de la Evaluación de Impacto Ambiental Potencial**

**Categoría A**

Proyectos, obras o actividades que, en función de la naturaleza del proceso y los potenciales efectos ambientales, se consideran como de Alto Impacto Ambiental Potencial.

**Categoría B**

Comprende los proyectos, obras o actividades cuyas características de proceso y potenciales efectos en el medio ambiente, las definen como de Moderado Impacto Ambiental Potencial. Deberán realizarse Estudios de Impacto de alcance, características y modalidades limitadas por los Términos de Referencia que se establezcan según las características de los proyectos, obras o actividades

**Categoría C**

Proyectos, obras o actividades cuyas dimensiones, proceso y efectos potenciales, permiten categorizarlos como de Bajo Impacto Ambiental Potencial. Se deberán realizar las presentaciones de Guías de Proyecto y Declaración Juradas Ambientales de acuerdo a las características de los mismos.

La asignación de estas categorías se realizara en función del tipo de proyectos, obras o actividades, características ecológicas, socioculturales.

Se presenta a continuación el Listado Exhaustivo de la Obras realizadas en el período mencionado y la Categorización de las mismas en Función de la Evaluación de Impacto Ambiental Potencial.

**VERANEXO**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3609, 3611, 3615, 3618, 3627, 3632 y 3634, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 10552

F. v/c N° 0002-0435

**Universidad Nacional de Salta**

Lugar y Fecha: Salta, 3 de agosto de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nº 008/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

**Expediente Nº: 18.084/09**

Rubro Comercial: **Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra Nº 088 – Aulas Sector Norte – Complejo Universitario Castañares – Estructura y Cubierta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 2.300,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2º piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura:

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1º Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 18 de septiembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de

presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución: 300 (Trescientos) días calendario.

Presupuesto Oficial: \$ 4.737.521,00 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintiuno).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00

e) 10 al 31/08/2009

O.P. Nº 10551

F. v/c Nº 0002-0435

**Universidad Nacional de Salta**

Lugar y Fecha: Salta, 3 de agosto de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nº 007/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

**Expediente Nº: 18.103/09**

Rubro Comercial: **Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra Nº 006/9 – Complejo Universitario Castañares – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – Ascensor y Sanitarios

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 200,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 11 de setiembre de 2009 - a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 10 al 31/08/2009

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 10811 F. N° 0001-17158

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa para Libre  
Negociación N° 10/2.009**

**Para la Adquisición de "Un Servidor de Red"**

Presupuesto Oficial: \$ 9.000,00.-

**Exptes.: C° 33 N° 191.335**

Apertura: 09 de Setiembre del 2.009 a las 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dptc. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 08-09-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ - Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 26/08/2009

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 10810 F. N° 0001-17158

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 64/2/009**

Para la Adquisición de "Alquiler de Diez (10) Espacios Cubiertos para Estacionamiento"

Presupuesto Oficial: \$ 30.000,00.-

**Exptes.: C° 33-191.689**

Apertura: 03 de Setiembre del 2.009 a las 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dptc. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 02-09-2.009 inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ – Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 26/08/2009

O.P. Nº 10784 F. Nº 0001-17120

**Municipalidad de San José de los Cerrillos**

**Provincia de Salta**

**Concurso de Precios Nº: 002/2009**

**Resolución Municipal Nº: 874/2009**

Objeto: Alumbrado Público en calles varias de San José de los Cerrillos – Salta.

Presupuesto oficial: \$ 2.699.876,67 (Pesos: Dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis con sesenta y siete centavos)

Consulta y Venta de Pliego: Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sito en Pbro. Egidio Bonato Nº: 245, Cerrillos – Provincia de Salta.

Valor del Pliego: \$ 1.889,91 (Pesos: Un mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y un centavos)

Fecha de Adquisición de Pliegos: a partir del día 25 de Agosto del año 2.009, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes y hasta el día 01 de Septiembre del año 2.009 inclusive.

Fecha de Recepción de Pliegos: Hasta el día 10 de Septiembre del año 2.009, horas 09:00.

Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de Septiembre del año 2.009 a horas 10:00, en Edificio Municipal.

**Liana Sánchez de Rottigni**  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 100,00 e) 25 y 26/08/2009

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 10745 F. Nº 0001-17043

Ref. Expte. Nº 34-6.211/05

Los copropietarios del inmueble Matrícula Nº 220 del Departamento La Viña, Sres. Hugo F. Tapia, Carmen Ta-

pia, Alicia E. Tapia, Carlos E. Tapia, Silvana E. Tapia, Angélica A. Tapia, Nair M. Tapia y Julio E. Tapia, solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A. Art. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 6,500 has de ejercicio permanente con un caudal de 3, 412 lts./seg. con agua del Río Los Parrales, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/08/2009

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 10806 F. v/c Nº 0002-0443

**Instituto Provincial de Vivienda – Salta**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los eventuales herederos del Sr. Pedro Rafael Leiva (D.N.I. Nº 8.173.441), legajo o ficha social L-018 de General Mosconi, de la Resolución IPV Nº 480 de fecha 07 de Agosto de 2.009, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "A" – Parcela 03, del Grupo Habitacional designado como "111 Viviendas en General Mosconi – Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Salta, 07 de Agosto de 2009

**Instituto Provincial de Vivienda - Salta**

RESOLUCION Nº 480

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 1.294 del 07/12/84, por la que se adjudica al Sr. Pedro Rafael Leiva la unidad

identificada como Manzana "A" – Parcela 03 del Grupo Habitacional "111 Viviendas en General Mosconi – Provincia de Salta"; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo actuado en el Legajo L-018, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 57 se expide en los siguientes términos: "... Por Resolución N° 1.294 del 07/12/84, se adjudica la unidad habitacional identificada en la referencia al Sr. Pedro Rafael Leiva, de estado civil soltero y con un grupo familiar constituido por el titular, su madre Sra. María Santos Escalante y su hermano Ramón Aniceto Leiva.

"Ahora bien, mediante nota agregada a fs. 7 los Sres. Walter Placenza y Reina Palma informan a este Organismo el fallecimiento del titular, acaecido el día 11 de Marzo de 1.999, acompañando a fs. 8 Acta de Defunción emitida por el Registro Civil.

"Frente a la situación planteada, esta Asesoría solicita la intervención de la Sede Tartagal de este I.P.V., quienes remiten las Actas de fs. 23 y 24 por las que se acredita la defunción de los Sres. María Santos Escalante (10/07/99) y Ramón Aniceto Leiva (23/11/98).

"Constatado el fallecimiento de la totalidad del grupo familiar beneficiario se publicaron los edictos agregados a fs. 31/33, intimando a los eventuales sucesores a presentarse ante este Organismo a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles sobre el inmueble adjudicado al causante.

"Con la diligencia detallada precedentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 – Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78, otorgando a los eventuales herederos del Sr. Leiva la oportunidad de presentarse a regularizar la situación legal de la vivienda y ejercer en tiempo y forma sus derechos, con carácter previo a resolverse la revocatoria de la unidad en cuestión.

"Según lo informado por Mesa de Entradas a fs. 36, habiéndose cumplido el plazo otorgado no se registra respuesta alguna a los edictos publicados. Tampoco existen en este Legajo antecedentes de presentaciones realizadas por familiares o herederos durante los diez años transcurridos desde el deceso del titular.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley

5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Pedro Rafael Leiva mediante Resolución N° 1.294/84, sobre la unidad identificada como Manzana A – Parcela 03, del Grupo Habitacional "111 Viviendas en General Mosconi". Fdo. Ana Silvia Carrasco – Abogado – Gerencia Social I.P.V."

Que Gerencia Social, compartiendo el criterio sustentado por su Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.962;

**La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida al Sr. Pedro Rafael Leiva, D.N.I. N° 8.173.441, mediante Resolución I.P.V. N° 1.294 de fecha 07/12/84, sobre la unidad identificada como Manzana "A" Parcela 03 del Grupo Habitacional "111 Viviendas en General Mosconi – Provincia de Salta".

Art. 2° - La presente Resolución será referenciada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Despacho notifíquese fehacientemente mediante la publicación de edictos a los eventuales herederos del Sr. Pedro Rafael Leiva; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholtz**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

**Lic. Graciela Pinal de Cid**

Coordinadora Ejecutiva

IPV - Salta

**Lic. Alicia Virginia Galli**

Gerente Social

IPV - Salta

Coordinación Ejecutiva, Agosto de 2.009. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Lic. Graciela Pinal de Cid**

Coordinadora Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 282,00

e) 26 al 28/08/2009

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 10808

F. v/c N° 0002-0444

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Instituto Provincial de Vivienda****Cotización de Precios N° 19/09 – Expediente C°  
68 – N° 080906/09**

“Impresiones de Carpetas, Resmas 80 grs. (Legal – A4), Sobres Oficios Membretados y Carpetas Carátulas para Entrega de Vivienda (Provisión Semestral)”

Llámase a Cotización de Precios para el día 03 de Septiembre de 2009, a hs. 10,00 o día hábil siguiente si éste fuere inhábil, para la Impresión de carpetas, resmas 80 grs. (legal – A4), sobres oficio membretados y carpetas carátulas para entrega de vivienda (provisión semestral).

Las características pueden consultarse en la Oficina de Compras y Patrimonio del Organismo, sito en Avda. Belgrano N° 1349 – 1° Piso, de la Ciudad de Salta, en el horario de 07,30 a 13,30 hs.

**Lic. Graciela Pinal de Cid**

Coordinadora Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00

e) 26/08/2009

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 10533

F. N° 0001-16703

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Miguel A. Peral y Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 19.386 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre y oro, ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: San Antonio, la mina se denominará: Cumbre II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
3486401.36	7344943.88
3489700.91	7344943.88
3489700.91	7343443.88
3492361.16	7343443.88
3492361.16	734503718
3493874.71	734503718
3493874.71	7342691.94
3486401.36	7342691.94

P.M.D.: X= 7344508.63 Y= 3488663.15

Superficie Concedida: 1298 Has. 0375 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada de: Francisco Ortiz – Mat. N° 309 (fs. 15). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 18 y 26/08/08/2009

O.P. N° 10532

F. N° 0001-16703

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Miguel A. Peral, en Expte. N° 19.384 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre y oro, ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: Sepultura, la mina se denominará: Campo Santo II, las coördenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
3465560.49	7363183.53
3470560.49	7363183.53
3470560.49	7357183.53
3465560.49	7357183.53

P.M.D.: X= 7344508.63 Y= 3488663.15

Superficie Concedida: 3000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada de: Mat. n° 97; 64; 127; 132 y 146 (fs. 13/18). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 18 y 26/08/08/2009

**SUCESORIOS**

O.P. N° 300000058

F. N° 0003-0091

La Dra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, Dra. Hebe Alicia

Samson, Juez, en los autos caratulados "Sucesorio de Sánchez, Aurelio – Parada de Sánchez, Leticia", Expte. N° 256.276/09, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos, acreedores a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, a comparecer a fin de hacer valer sus derechos (debiendo publicarse el presente edicto por el plazo de tres (3) días en el Nuevo Diario de Salta y el Boletín Oficial. Salta, 18 de Agosto de 2009. Fdo. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10815 F. N° 0001-17163

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Soto, Delia s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 242.036/08) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 días en el diario El Tribuno con circulación en toda la provincia y en el Boletín Oficial. Salta, 24 de Agosto de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10803 F. N° 0001-17150

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Gonzo, Elva Maria – Sucesorio – Conexidad Expte. N° 86.168/03" Expte. N° 252.917/09, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y

diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2.009. Dra. Cristiana Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10801 R. s/c N° 1516

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria la Dra. Rubi Velázquez, en los autos: "Castillo, Atilio Darío – Sucesorio" – Expte. N° 2-215.310/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de Mayo de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10800 F. N° 0001-17144

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Lesser, Beatriz Benigna s/Sucesorio", Expte. N° 242.835/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto a publicarse por tres (3) días en el Nuevo Diario. Salta, 19 de mayo de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10788 F. N° 0001-17124

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia

de Salta, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Luis Gerardo González s/ Sucesorio", Expte. Nº 260.451/09, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días en el diario Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 29 de Julio de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10783

F. Nº 0001-17118

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos: "Sucesorio de Cuellar, Alfredo", Expte. Nº 18.405/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 5 Agosto de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10782

F. Nº 0001-17117

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos: "Sucesorio de Benítez, Justo Pastor, Marquegui, Enriqueta y Benítez, Panfila", Expte. Nº 17.421/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 8 de Junio de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10781

F. Nº 0001-17116

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en autos: "Sucesorio de Zúñiga, Angélica", Expte. Nº 18.690/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 23 de Junio de 2009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10779

R. s/c Nº 1513

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Actis Dato, Disolina Lionilda – Sucesorio" – 1-219.905/08. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Agosto de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10778

F. Nº 0001-17101

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Zambrano, Víctor Hugo y Giannini, María Rosa" Expte. Nº 17.457/07 cita por edictos que se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y cualquier diario de mayor circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Julio de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. N° 10774

F. N° 0001-17089

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Vilte, Andrés; Cussi de Vilte, Benita por Sucesorio", Expediente N° 261.317/9", cita por edicto, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Agosto de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. N° 10763

F. N° 0001-17075

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, con Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Carlos Umberto Orellana s/Sucesorio", Expte. 259.471/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.) a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 18 de Agosto de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/08/2009

O.P. N° 10761

F. N° 0001-17070

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Olleta, Juan Carlos y Lupetti, Elsa Estela s/Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 57.643/94", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a

hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, publicándose durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 14 de agosto de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/08/2009

O.P. N° 10757

F. N° 0001-17060

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria a cargo del Dr. Víctor M: Daud, en los autos caratulados: "Silva Durado, Federico (Causante) - Sucesorio", Exp.e. N° 18.012/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Agosto de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 25/08/2009

O.P. N° 10755

F. N° 0001-17051

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, ha ordenado en los autos: "Vilte, Vicente Ruperto (Causante) - Sucesorio", Expte. N° 17.663/07, se cite por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Mayo de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/08/2009

O.P. N° 10754

F. N° 0001-17049

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación Secretaria

ría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Camacho, Raúl Rafael s/Sucesorio - Expte. Nº 250.852/09", en el que se resolvió citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, Agosto de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/08/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 10814

F. Nº 0001-17161

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Un Lote baldío en calle 1º de Mayo – Tartagal**

El día 28 de Agosto de 2009, a hs. 18 en calle España Nº 955 – (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de Proc. Ej. 2º Nom., Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en el juicio que se le siguen a: "Alvarez, Héctor Enrique – Fernández Omar" – Ejecutivo – Embargo Preventivo – Expte. Nº 37.760/02, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea a \$ 120.- el inmueble Catastro Nº 18.389 – Sección A – Manzana 168 – Parcela 10 – Dpto. San Martín – Sup.: 300 m2. – Ext.: Fte. S: 10 m. – cdo. N.: 10 m. – Cdo. E.: 30 m. Cdo. O.: 30 m. – Lim.: según planos. Se encuentra ubicado en calle 1º de Mayo entre calles Tucumán e Int. Villaflor (ex Gorriti) – Tartagal. El inmueble es un lote baldío estando cerrado en su perímetro, límites Oeste por la construcción vecina, Norte y Este por un cerco de alambre tejido, límite Sur se encuentra descubierto. Siendo la calle de tierra y solamente tiene cordón cuneta. Servicios: No cuenta con ningún servicio instalado, teniendo únicamente los servicios exterior de recolección de residuo y alumbrado público, pasando por el frente la red troncal de agua corriente, luz eléctrica, gas y cloacas. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de

aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 284 – Tel. (0387) 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/08/2009

O.P. Nº 10812

F. Nº 0001-17159

Por VÍCTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE

El día 28 de Agosto de 2009 a hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón Nº 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Proc. Ejec. 1º Nom., a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez y del Dr. Gonzalo Harris, secretario, en juicio que se le sigue a Porcel, Alberto Gastón – Ejec. Hipotecaria – Expte. Nº 132.637/05, Rematare c/la base de \$ 72.130,00 el inmueble identificado con catastro Nº 31.861, secc. R, manz. 307, parc. 1, Dpto. Capital. Ext.: L.N. 67,40mts., L.E. 114,94mts., L.S. 52,72mts., L.O. 114mts. Sup. Total: 6.846,84 mts2. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Todo según cédula parcelaria. Ubicación: entre Avda. Kennedy s/n, Radio Neuquén, Radio Gral. Paz y pasaje s/nombre. El inmueble se encuentra al lado este de una estación de servicio de YPF y tiene una sup. aproximada a los 6.800 mts2. El inmueble se encuentra cercado en su totalidad por alambre de púa, posee un cartel en el predio de Wolswagen y una pequeña cancha de fútbol. Est. Ocup.: Ocupado por Sr. Elías Faustino Pérez quien lo hace en carácter de poseedor a título de dueño (fs. 91 – Art. 587 CPCC), la Sra. Villalba María, dos hijos mayores y un hermano. Mejoras: consta de tres habitaciones, living-comedor, un baño y galería cerrada, todo con techo de chapa, cocina, piso de cemento alisado, paredes de adobe, ladrillon y bloque, otra construcción de una sola habitación, techo chapa, piso cemento alisado y paredes de adobe, reside en el mismo Sr. de apellido Puntano, su Sra. Y tres hijas, ocupado el mismo en calidad de préstamo. En parte externa de las construcciones existen dos baños precarios de chapa. Servicios: luz y agua corriente. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comer. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR: 1,25%, Com. de ley 5%, de conta-

do y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Victor Hugo Torrejón IVA Monotr. Cel. 155-131705-Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10791

F. N° 0001-17125

En España n° 955 – Salta

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso de Finca en Aguas Blancas – Orán**

El día 27 de Agosto de 2.009, a las 18:00 hs. en calle – España 955 – Salta – (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 1 – (D.J.C. – Salta –) Secr. de la Dra. María Virginia Toranzos, en los autos caratulados: “Dirección Provincial del Trabajo vs. Porraz, Ricardo – Apremio – Expte. N° 015.923/06”, procederé a rematar con la base de \$ 1.267,10, correspondiente al 50% de las 2/3 partes del V. Fiscal, el 50% indiviso del inmueble embargado en autos a fs. 53, ubicado en Dpto. Orán (Aguas Blancas) por ruta nacional n° 50 hacia el norte distante a 42 Km de la ciudad de S.R. de la N. Orán, en el lugar o finca denominada “El Cebilar” ingresando por finca que queda sobre la ruta mencionada (limitando al N y E con el bananal de propiedad del Sr. Miguel Gonzalo Porras Sielicoski) a mano derecha, por callejón interno a 400 mts. aprox. y cuya identificación catastral es la siguiente: Matrícula: 10.398 – Dpto. Orán (Aguas Blancas) – Sup. Total: 14 Has. 9.140,60 m2 – Lote 16 - Plano 693 (Dir. Gral. Inmueble). Límites: N.: Lote 15 Matr. 10.397 – S: Lote 17 Matrícula 10.399 O: Parte del Lote Matr. 10396 – E: Costa del Río Bermejo – Servicios Públicos: no posee Estado Ocupacional: sin ocupantes conforme lo manifestado por el Sr. R. Porras – Mejoras: Totalmente plantado con citrus en variedad de Pomelos aparentemente en estado de abandono con vegetación de yuyos. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 25/08/2.009, de 9:00 hs. a 19:00 hs. (art. 587 – C.P.C. y C.). Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y

sell. p/actas DGR 1,25%. El impuesto exigido por los arts. 7°, 9° y 13° sig. y consig. de la Ley n° 23.905/91, no está incluido en el precio y tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel: 0387-154577567 – España 955 – Salta.

Imp. \$ 186,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. N° 10771

F. N° 0001-17085

Por **MARIA CRISTINA ALFONZO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en esq. Junín N° 1493/97  
y calle Arenales**

El día 27 de Agosto de 2009, a las 17,15 hs. en calle Lavalle N° 698, ciudad, remataré con la base de \$ 3.132,79 correspondiente a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble Identif. “Matrícula N° 7171, Manz. 6b. Sec. G, Parc. 1 del Dpto. Cap.”, se encuentra ubicado en calle Junín N° 1493/97 casi Arenales. Consta de planta Baja y 2 pisos, en P.B. living, puerta entr. de madera y 4 venta. made, vent. alumb hacia patio interno, descub, lavad. cubierto, escalera de cemen. que conduce habit. de 2x2 m. aprox., coci. c/ceram., mesada, comuni. Patio/ tierra tapiada c/portón a call. Arenales c/depenc. de 3x3m. aprox., techo chapa, pared revoca. Comed. Mitad ceram. y revoc. Garage portón c. Junín. Escal. 1° y 2° P. c/ceram. 1°P: baño de 1ª, pasillo y habit. al Balc. Come, 2 hab. revoc., piso cerámico. 2° P.: lavad. en const. comuni.a terraza. Techo loza. Frente revoque grueso s/term., vent./rejas, tanque elevado/agua. Cuenta con todos los servicios. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de Ira. Inst. C. y C de Proc. Ejec. 1° Ncm. Dra. Margarita P. de Navarro, Sec. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en juicio seguido en contra de Romero, Nicolás Florentino – ejec. hip – Expte. N° 9.604/2001. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% de sellado D.G.R. en el acto del remate, saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 3 días en el Bol. Ofi. y El Tribuno. Int. Cel. 154-151807 M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 120,00

e) 25 al 27/08/2009

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. Nº 10794

F. Nº 0001-17131

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. Distrito Judicial del Centro-Salta Capital, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Montoya, Margarita Jerónima s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 164.937/06 cita a los codemandados Flores Francisco Alberto; Porta Faustino José y/o sus Sucesores, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en Juicio. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 01 de Julio de 2.009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/08/2009

O.P. Nº 10773

F. Nº 0001-17088

El Dr. Juan A. Cabral, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en expte. Nº 1-256.650/09, caratulados: "Aguilera, Julia del Carmen vs. Nogales, Sandro Oscar – Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción", ha resuelto notificar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, al Sr. Sandro Oscar Nogales, para que en el término de cinco días, que se computará a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 14 de Agosto de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10703

F. Nº 0001-16966

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11a. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán – Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados:

"Picca, Santiago Héctor, Santiago Héctor Daniel vs. Palomo, Ricardo, Ola Teodolinda, Palomo Carmen, Palomo Baldomero, Palomo, Félix Ignacio s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. Nº 10.120/09" cita por edictos que se publicarán por el término de (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.) a los Sres. Ricardo Palomo, Teodolinda Ola, Carmen Palomo, Baldomero, Palomo, Félix Ignacio Palomo y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre una fracción de 987 has. 6.420 mts2 del inmueble rural Catastro Nº 5697 de mayor extensión ubicado en finca "Las Saladas", Departamento de Rosario de la Frontera compuesto según plano de Mensura para Posesión Veinteañal Nº 1627 de dos polígonos: El Polígono Nº 1 al Norte con una superficie de 691 has. 6.238 m2. El Polígono Nº 2 al Sur, compuesto por una superficie de 296 has. 182 m2, ambos polígonos separados por ruta provincial Nº 3 cuyos límites según plano de Mensura Nº 1627 son los siguientes: Al Norte: Fracción Matrícula 6258 de propiedad de Alberto Cañizares, Al Sud: Remanente Matrícula 5697 Finca Las Saladas de Propiedad de Palomo, Ricardo y otros, Al Este: Remanente Matrícula Nº 5697 Finca Las Saladas de propiedad de Palomo, Ricardo y Otros; Oeste: Catastro Nº 5849 de propiedad de Hormigo, Olegario y otro; Catastro Nº 5848 de propiedad de Salinas, Gladys Angela y otros; Catastro Nº 5847 de propiedad de Figueroa, Aurora Esther, Catastro Nº 5376 de propiedad de Uncos, Serapio y Catastro Nº 6689 de propiedad de García, Domenichel, Alejandro, José y Otro, para que dentro del término de 6 (seis) días contado a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (Art. 343 – in-fine) del C.P.C. y C. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez. San José de Metán, 05 de Agosto de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 20 al 26/08/2009

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. Nº 10742

F. v/c Nº 0002-0441

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Asociación Mutual Per. de las Fuerzas Armadas de la Pcia. SA Por Quiebra (pequeña)", Expte.

N° 244.264/8, hace saber que en fecha 19 de agosto de 2.009 se ha declarado la Quiebra de Asociación Mutual para Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Salta, Seguridad Privada y Actividades Afines (AMUPESE), con sede en Barrio Los Lapachos – Sector 475 – Manzana A – Casa 9, y domicilio procesal en calle Joaquín Castellanos N° 327, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenando la Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4°, LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). Efectuar publicación complementaria, una vez aceptado el cargo por la sindicatura e indicando los días y el lugar de atención a los pedidos de verificación. Secretaría, 19 de Agosto de 2009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/08/2009

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 10707 F. N° 0001-16972

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Samson de Poma, Ana María y Patrimonio del Fallecido Poma Graneros, Luis Alberto", Expte. N° 264.056/09, ordena la publicación de edictos a fin de: Fijar el día 30 de septiembre del corriente año como fecha de vencimiento para la Verificación de los Créditos. El día 13 de noviembre de 2.009 o el siguiente día hábil para la presentación del Informe Individual. Para el día 01 de febrero de 2.010 o el siguiente si este fuera feriado, como fecha para la presentación del Informe General. El día 14 de junio de 2010 o el siguiente día si este fuera feriado para la Publicación de las Propuestas. El día 06 de

julio de 2010 o el siguiente si este fuera feriado para la Audiencia Informativa a hs. 11,30. El día 27 de junio de 2010 o el siguiente si este fuera feriado como fecha de Vencimiento para el Período de Exclusividad. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 18 de Agosto de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/03/2009

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 10799 F. N° 0001-17140

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaria N° 1 de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Choque Chiri, Francisco – Sumarísimo: cobro de Pesos", Exp. N° 1-210/09, Notifica por este medio al demandado Sr. Francisco Choque Chiri, las siguientes providencias: "Salta, 29 de Abril de 2009. En mérito... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 del CPr.), córrase traslado de la acción promovida a parte demandada, ..., para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese. (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal" y "Salta, 3 de Agosto de 2009. A la presentación de fs. 54: téngase presente y atento a las razones esgrimidas y constancia de autos, cítese al demandado a los fines decretados a fs. 43, mediante edicto que deberá publicarse por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.) (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante". Publíquese por dos (2) días. Salta, 7 de Agosto de 2.009. Dra. María Ximena Saravia Peretti, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 y 27/08/2009

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 10805 F. N° 0001-17154

### Agroservicios de Lerma S.R.L.

Socios: Jorge Rodríguez Comejo, argentino, nacido el 1 de Septiembre de 1981, productor agropecuario, titular del D.N.I. N° 28.633.981 y Clave Unica de Identificación

Tributaria N° 20-28633981-7, soltero, domiciliado en calle Finca El Timbó, Rosario de Lerma, Salta; Fernando de Abelleyra, argentino, nacido el 15 de marzo de 1980, de profesión ingeniero agrónomo, titular del D.N.I. N° 27.972.319 y Clave Unica de Identificación Laboral N° 20-27972319-9, soltero, domicilio en Los Ciruelos 18 B° Tres Carritos de la Ciudad de

Salta; y Alberto Rodríguez Quevedo, argentino, nacido el 17 de junio de 1981, productor agropecuario, titular del D.N.I. 28.633.076 y Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 20-28633076-3, soltero, domiciliado en Finca El Timbó, Rosario de Lerma, Salta.

Instrumento de Constitución: Contrato de Constitución de la Sociedad de fecha 03 de Julio de 2.009 con firmas certificadas por la Escribana de esta ciudad de Salta Karina López Vega, y modificación del Estatuto Social de fecha 28 de julio de 2009, con firmas certificadas por el Escribano de esta ciudad de Salta Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Agroservicios de Lerma S.R.L."

Sede Social: Los Ciruelos Nº 149 del Bº Tres Cerritos de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Agrícola – Ganadera: Mediante la explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas; plantación, producción, compra y venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos agrícola ganaderos y sus derivados, la prestación de servicios para las tareas y/o labores agrícolas y ganaderas, comercialización de materiales de construcción destinados al armado de infraestructura de campos, comercialización de maquinaria agrícola, repuestos, semillas, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para esa actividad. B) Importación y Exportación: Mediante la realización de negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos agrícolas ganaderos y sus derivados por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. C) Transporte: El transporte de mercaderías en general, fletes generales, bienes muebles en general, frutos del país, materias primas, haciendas, acarreos, encomiendas, equipajes; dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación afin, sin limitaciones de ninguna clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil (\$ 162.000) dividido en Mil Seiscientos veinte (1.620) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una; suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: a) el Sr. Jorge Rodríguez Cornejo, suscribe quinientos cuarenta (540) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000); el Sr. Fernando de Abelleyra, suscribe quinientos cuarenta (540) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000); y el Sr. Alberto Rodríguez Quevedo, suscribe quinientos cuarenta (540) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000). La integración se realiza por los socios en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto por cada uno de ellos, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente que podrá ser socio o no, con una duración en el cargo de tres (3) años.

Representación: La sociedad está representada por la firma del gerente, quien a) deberá prestar una garantía de Pesos cinco mil, que podrá ser documentada con pagaré a la vista y b) representará a la Sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, y 9º del decreto ley 5965/63. Se designa por unanimidad y en calidad de Gerente a Don Fernando de Abelleyra. El, nominado acepta el cargo, queda en funciones y constituye domicilio especial a tales efectos en los indicados en el presente instrumento.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25 de Agosto de 2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 26/08/2009

O.P. N° 10804

F. N° 0001-17153

**Doble A S.A.**

1° Socios: Héctor Eduardo Martín, argentino, DNI n° 11.767.606 (CUIT/L 20-11767606-5), casado en primeras nupcias con Analía Yazlle (DNI n° 20.486.244), con domicilio en calle 25 de Mayo n° 145 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta, de profesión empresario, de 53 años de edad, el señor César Antonio Martínez, argentino, DNI n° 14.378.658 (CUIT/L 20-14378658-8), casado en primeras nupcias con Carmen Elena Klarmann (DNI n° 14.170.233), con domicilio en calle 20 de Febrero n° 585 – Pichanal – Provincia de Salta, de profesión empresario, de 48 años de edad, el señor Héctor Sebastián Macaron, argentino, DNI n° 25.685.395 (CUIT/L 20-25685395-8), casado en primeras nupcias con Brenda Guadalupe Lostia (DNI n° 29.891.850), con domicilio en Ruta Nacional n° 34 y 50 – Km. 4534 – Pichanal – Provincia de Salta, de profesión empresario, de 32 años de edad, Romeo Pedon, italiano, Pasaporte Italiano n° Y-379287 (CDI 20-60366308-0), casado en primeras nupcias con Roggia Liliana (Carta de Identidad Italiana n° AO 471788), con domicilio en calle Roma n° 58-A de la ciudad de Pianezze – República de Italia y de ex profeso en esta, de profesión empresario, de 53 años de edad, Roberto Luis Maya, argentino, DNI n° 16.162.471 (CUIT/L 20-16162471-4) casado en primeras nupcias con Novella Busatta (Pasaporte Italiano n° C-871052) con domicilio en calle Reconquista n° 150 – Río Ceballos – Prov. de Córdoba y de ex profeso en esta, de profesión empresario, de 47 años de edad, Eduardo Martín Bellagamba, argentino, DNI n° 18.020.751 (CUIT/L 20-18020751-2), casado en primeras nupcias con María Victoria Cornejo (DNI n° 21.542.693), con domicilio en calle Castilla n° 648 – Villa San Lorenzo – Provincia de Salta, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de 42 años de edad.

2° Constitución: Escritura n° 262, del 29/07/09 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

3° Denominación: “Doble A S.A.”.

4° Domicilio Social: Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes s/n Ruta Nac. n° 34 – Km. 1134 – oficina “B” – General Güemes – General Güemes (4430) – Salta.

5° Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en

el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, Venta, Distribución, Comercialización, Acopio, Importación, Exportación, Intermediación, Instalaciones de Depósitos Frigoríficos, Ferias, Transporte, Almacenaje de productos alimenticios, ya sean vegetales, frutícolas y hortícolas; todos sus subproductos y derivados, naturales, elaborados o semielaborados, en su estado natural o envasados o provenientes de frigoríficos. b) Industriales: La producción, reproducción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos enumerados. c) Mandatos y Servicios: El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con las actividades enumeradas en el presente. d) Importación y Exportación: Realizar actividades de importación y exportación de los productos enumerados en el presente y cualquier otro. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas con las enumeradas en el presente. e) Transporte: Transporte de Maquinaria Agrícola, Transporte de Carga Agropecuaria y todo otro producto conexos y/o relacionados a la actividad agropecuaria. f) Producción Agrícola: Producción de toda clase de bienes y productos relacionada con la actividad de campo. g) Servicios: Prestación de Servicios relacionados a la actividad agropecuaria en general. h) Inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, intermediación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles tanto urbanos como rurales. i) Representaciones: comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. j) Marcas: Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. k) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto.

6º) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7º) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil), y está conformado por cinco mil (5.000) acciones nominativas no endosables de pesos cien cada una (\$ 100) de valor nominal, con derecho a cinco (5) votos por acción cada una. El señor Martin, Héctor Eduardo suscribe setecientas (700) acciones que totalizan la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000), y el catorce (14) % de la totalidad de las acciones, Martínez, César Antonio suscribe seiscientos cincuenta (650) acciones que totalizan la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000), y el trece (13) % de la totalidad de las acciones, Macaron, Héctor Sebastián suscribe seiscientos cincuenta (650) acciones que totalizan la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000), y el trece (13) % de la totalidad de las acciones, Peddon, Romeo suscribe dos mil (2.000) acciones que totalizan la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), y el cuarenta (40) % de la totalidad de las acciones, Maya, Roberto suscribe quinientas (500) acciones que totalizan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), y el diez (10) % de la totalidad de las acciones, Bellagamba, Eduardo Martín suscribe quinientas (500) acciones que totalizan la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), y el diez (10) % de la totalidad de las acciones. En este acto se integra el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto en dinero efectivo, debiendo los socios integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha del presente.

8º) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante ello, una vez vencido el mandato respectivo, los directores continuarán en sus funciones hasta ser reemplazados. En garantía del debido desempeño del cargo, cada director depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) o su equivalencia en títulos o en acciones de otra sociedad, u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la asamblea. Se designan para integrar el Directorio: como Presidente al Sr. Roberto Maya, como Directores Titulares al Sr. Héctor Eduardo Martin, Sr. César Antonio Martínez, Héctor Sebastián Macaron y Eduardo Martín Bellagamba y como Director Suplente

al Sr. Romeo Pedon. En este acto los directores designados dicen que Aceptan los cargos para los que fueron designados y fijan domicilio especial en Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes s/n Ruta Nac. n° 34 - Km. 1134 - oficina "B" - General Güemes - General Güemes (4430) - Pcia. de Salta.

9º) Sindicatura: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

10º) Ejercicio Social: Cerrará el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/08/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 26/08/2009

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 10759/10758

F. N° 0001-17065

Parque S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de Septiembre de 2.009, Hs. 20, en la sede de Avda. Hipólito Irigoyen 273 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria

1.- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.008.

3.- Consideración de la gestión de los directores.

4.- Designación de síndico titular y suplente para los dos próximos ejercicios.

5.- Determinación del número de integrantes del Directorio, que once accionistas proponen se reduzca a tres directores.

6.- Designación de directores titulares y suplentes con mandato por dos ejercicios.

7.- Designación de tres miembros titulares y dos suplentes, que no resulten electos directores titulares ni

suplentes en la asamblea, para integrar el Consejo Consultivo con mandato por dos años.

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Extraordinaria

1.- Razones de la falta de sindicatura social durante los últimos dos años, prevista estatutariamente.

2.- Consideración del plan de saneamiento y reorganización de Parque S.A. propuesto como punto por once accionistas solicitantes de la Asamblea Extraordinaria.

**Dr. Adolfo Torino**  
Presidente  
Parque S.A.

Imp. \$ 300,00 e) 24 al 28/08/2009

O.P. N° 10701 F. N° 0001-16961

##### Agro Industrial S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de AGRO INDUSTRIAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria, (Art. 234 de la Ley 19.550) que se realizará el día 05 de Setiembre de 2009 a hs. 10:00 o en su defecto, segunda convocatoria a hs. 11:00 (una hora después del mismo día) a llevarse a cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero Esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus Anexos y Notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Destino de los resultados no asignados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2007.

2.- Responsabilidad del Directorio, Síndico y Miembros del Consejo de Vigilancia.

3.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

**Juan Meliton López**  
Director  
**Jorge H. Nieto**  
Director

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/08/2009

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 10816

F. N° 0001-17164

### CANMAR S.R.L.

#### Inscripción de Gerente Modificación de Contrato

Socios: María Elena Serrano Cantero, paraguaya, DNI 92.455.660, CUIT 27-92455660-4, nacida el 18/01/1968, soltera, comerciante, domiciliada en casa 55, calle 1, Barrio Santa Ana, Salta, y Humberto Lorenzo, argentino, DNI 8.161.082, CUIT 20-08161082-8; nacido el 01/06/1943, soltero, domiciliado en Zuviria 1020, Salta.

Designación de Socio Gerente: Mediante Acta N° 2 de fecha 29 de Junio de 2.009, firmas certificadas por la Escribana Marta Elena Zenteno Goytia de Gambetta, el día 07/07/2009. Se designa a María Elena Serrano Cantero y Humberto Lorenzo como socios Gerentes y representantes legales de la sociedad.

Modificación de Contrato: Se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

"Quinta: La sociedad será administrada por dos socios gerentes que tendrán a su cargo la representación conjunta, separada e indistinta por tiempo indeterminado, sin designación de suplentes, quienes podrán hacer uso de la firma social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo a tal fin conceder poderes general y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, cobrar y percibir cuanto se le adeude a la sociedad, solicitar créditos, préstamos y financiamientos en general, abrir y cerrar todo tipo de cuentas en cualquier entidad bancaria, emitir y aceptar cheques y giros, girar en descubierto, operar en los bancos naciones, provinciales y/o municipales, oficiales o privados, del país o del extranjero, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas y en fin realizar todos los actos necesarios y convenientes para los fines sociales, entendiéndose que la numeración que antecede es meramente enunciativa y de ningún modo taxativa o limitativa. En este acto los gerentes depositan la suma de \$ 5.000 en la caja de la sociedad en concepto de

garantía por el eficaz cumplimiento de sus obligaciones. Se designan socios gerentes a Humberto Lorenzo, argentino, DNI 8.161.082, soltero, con domicilio legal y especial en Santa Inés 2647 – Barrio Santa Lucía – Salta y a María Elena Serrano Cantero, paraguaya, DNI 92.455.660, soltera, con domicilio legal y especial en calle 1, Casa 55 del Barrio Santa Ana – Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de Agosto de 2.009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00 e) 26/08/2009

O.P. Nº 10795 F. Nº 0001-17134

### VALMAR S.A.

#### Inscripción de Directorio

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12/02/2009 y Reunión del Directorio de Aceptación de cargos de fecha

16/02/2009, han sido designados como miembros integrantes del Directorio de VALMAR S.A., para cumplir un período de mandato de dos ejercicios (2.009 y 2.010), los siguientes: Presidente. Ing. Claudio Gustavo Martínez Rubio, con domicilio especial en Avenida Paraguay Nº 1.450 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 12.958.238, de 52 años de edad, argentino, casado, empresario, Directora Titular: Paula Martínez Ibáñez, con domicilio especial en Avenida Paraguay Nº 1.450, de la ciudad de Salta, DNI Nº 32.805.697, de 21 años de edad, argentina, empresario, soltera; Síndico Titular: CPN José Luis Chacón, DNI Nº 10.451.151 con domicilio especial en calle Esteco Nº 252, de la ciudad de Salta, Síndico Suplente: Dr. Juan Ignacio Gómez Naar, DNI Nº 16.734.771, con domicilio especial en calle Rivadavia Nº 520 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de Agosto de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 26/08/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 10813 F. Nº 0001-17160

#### Biblioteca Popular San Martín de Porres – Barrio José Solís Pizarro – Salta

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de la entidad, a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de Septiembre a horas 18,00, en su sede social sito en calle El Pavo Real nº 1.754 zona oeste de la ciudad capital

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.
- 3.- Lectura de Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Consideración de Balances y Memoria Ejercicio 2.008.

5.- Consideración de baja de bienes en desuso de la entidad.

6.- Cubrir cargos vacantes de la Comisión Directiva.

Se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios asistentes a la misma con derecho a voto.

**Lorenzo Alejandro Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 26/08/2009

O.P. Nº 10809 F. Nº 0001-17157

#### Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la Provincia – CALTOSA – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la Provincia de Salta – CALTOSA – a la Asamblea General Ordinaria (según artículo Nº 35 de nuestros estatutos) a reali-

zarse el día martes 15 de Setiembre del año Dos Mil Nueve, a las 10,00 horas, en la sede social de calle Urquiza N° 260 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Memoria General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1 de Enero de 2.008 al 31 de Diciembre de 2.008.

4.- Renovación parcial de las autoridades en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º y Vocal Suplente 2º por el término de dos (2) años; y elección del Organismo de Fiscalización compuesto de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, por el término de 1 (un) año.

De acuerdo a lo especificado en el Art. 38º de nuestros estatutos, en caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea podrá constituirse luego de transcurrida una hora con los socios presentes.

**Antonio Luis García**  
Secretario

**Ginés Federico Ballesteros**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 26/08/2009

O.P. N° 10807 R. s/c N° 1518

#### Patronato de Enfermo de Lepra P.E.L. – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Patronato de Enfermo de Lepra P.E.L. Salta convocó a sus asociados, de acuerdo al Art. 21 de su Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 2008 que se realizará el miércoles 2 de setiembre del corriente año, a horas 16 y 30, en la sede de la Institución, sita en calle Vicente López 1447 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta Anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2008.

4.- Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio 2008.

5.- Renovación de la Comisión Directiva.

6.- Consideración de lo actuado con referencia al traspaso del terreno del Catastro 7402 a "Manos Abiertas" y la posibilidad de compartir la sede.

**Aurelia Patrón Uriburu**

Secretaria

**Susana Silvester de Goytia**

Presidenta

Sin Cargo e) 26/C8/2009

O.P. N° 10798

F. N° 0001-17139

#### Centro Vecinal Barrio Lugones – Tartagal – Salta

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Normalizadora Resolución N° 076/09 bis, cita a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 17 de Setiembre de 2009, a las horas 20,30 en el domicilio de Bolivia N° 1037; para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta anterior.

2.- Aprobación de Estado Patrimonial al 31/08/2009.

3.- Elección de Autoridades.

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Comisión Normalizadora: **Negrette, Juan Carlos**  
– **Licantica, Héctor** – **Suárez, Justo Roberto.**

**José Luis Villarreal**

Asesor Institucional

Imp. \$ 20,00 e) 26/08/2009

O.P. N° 10793

F. N° 0001-17128

#### Club Social y Deportivo "Unión San José" – Las Lajitas – Dpto. Anta – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Institución convoca a los Sres. Asociados para la Asamblea Extraordinaria que se llevara a cabo el día 11 de Septiembre de 2009, en la sede social, de calle Santa Cruz, S/N, Barrio San José, de esta localidad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, período 2008, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Designación de miembros de la Comisión Directiva, para cubrir cargos vacantes.

4.- Fijar nueva cuota de socios.

5.- Considerar la edad para ser socios del club.

6.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

**Raúl Loto**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 26/08/2009

#### FE DE ERRATA

O.P. Nº 10802

R. s/c Nº 1517

De la Edición Nº 18174 de fecha 25 de agosto de 2009

DECRETOS

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Decreto Nº 3594 – 20/08/09

Página Nº 5333 – Art. 1º

**Donde dice:**

Sr. Marcelo Resina D.N.I.: 20.127.227

**Debe decir:**

Sr. Marcelo Resina D.N.I.: 20.127.277

**RESOLUCION MINISTERIAL**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Resolución Nº 000373

Página Nº 5335 – Art. 1º

**Donde dice:**

Declarar de Interés Provincial

**Debe decir:**

Declarar de Interés Ministerial

La Dirección

Sin Cargo

e) 26/08/2009

#### RECAUDACION

O.P. Nº 10817

Saldo anterior	\$ 340.984,60
Recaudación del día 25/08/09	\$ 4.075,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 345.059,60</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)